

**COMUNICADO DE LA XXXII  
ASAMBLEA PLENARIA SOBRE  
MISIONES.  
13 DE JULIO DE 1976**

**COMUNICADO**

Al entrar en vigencia el nuevo Concordato se obró un cambio en el manejo de la educación de los territorios misionales. Esto ha ocasionado algunos juicios y comentarios no conformes con la verdad ni con la justicia. La Conferencia Episcopal, por deber para con los Misioneros que han trabajado y trabajan al servicio de esos territorios, manifiesta:

1. Ya en 1824 una Ley, sancionada por el Vicepresidente General Francisco de Paula Santander, restableció y estimuló en Colombia las Misiones Católicas, desoladas por la guerra de la Independencia. En 1898 se celebró el primer convenio de Misiones entre el Estado colombiano y la Iglesia. Desde 1902, por otro Convenio, los Prelados misioneros recibieron, no por propia iniciativa sino a petición del Gobierno Colombiano, el encargo de dirigir la educación en sus territorios, en razón de la dificultad del Gobierno para atender ese deber suyo. Este encargo les fue ratificado en sucesivos convenios y desde el tratado de 1953 venían ejerciéndolo en calidad de funcionarios del Estado. En cuanto a lo económico, contribuciones no pequeñas de la Iglesia y de entidades católicas han completado, cuando no suplido, los aportes del Estado. Es falsa, pues, la imagen que se ha dado de acaparamiento indebido de la educación por parte de los Prelados con lesión de la soberanía nacional y de aprovechamiento particular de los dineros oficiales.

2. Al iniciarse los trámites para la reforma del Concordato, la iniciativa de cambiar este régimen de la educación en los territorios misionales partió de los propios Prelados. Al entrar en vigor la reforma, ellos hicieron libre y leal resignación de sus cargos de Inspectores Nacionales de Educación en sus territorios, el 20 de Diciembre de 1975. No puede, pues, afirmarse, sin injusticia, ambición de su parte.

3. La labor cumplida por los Prelados en ese campo puede estimarse por los datos estadísticos sobre la situación educacional en sus territorios, en el día de la entrega de sus cargos de Inspectores de Educación, cuya publicación se está preparando. Basten por ahora estos ejemplos: Centros de educación primaria = 1.851. Centros de educación secundaria = 113. Internados indígenas = 128. Centros de alfabetización de adultos = 448. Maestros = 5347. Número global de alumnos = 160.000. En el Putumayo y en otras regiones de esos territorios el índice de analfabetismo es inferior al de algunos Departamentos.

4. De los 5.347 maestros que se encontraban bajo la dirección de los prelados no más de 600 eran sacerdotes o religiosos y de éstos tan sólo 131 no eran colombianos. Luego, ni legalmente ni de hecho, la educación en esos territorios estaba en manos de extranjeros.

5. Desde que en 1612 un misionero elaboró la primera gramática Chibcha, los Misioneros han venido adelantando estudios lingüísticos (con publicación de otras varias gramáticas y diccionarios), etnológicos, antropológicos y geográficos de sus territorios. En los últimos tiempos se encuentran comprometidos teórica y prácticamente en una labor de antropología dinámica. Además de aprender de los indígenas sus idiomas y compartir sus condiciones de vida, han promovido el liderazgo de indígenas como agentes del desarrollo social, maestros bilingües y catequistas. Actualmente funcionan en el país, por obra de la Iglesia, 7 museos etnográficos, 4 asociaciones indigenistas, 1 Instituto de antropología lingüística y 1 Centro de investigaciones lingüísticas y etnológicas de la Amazonía Colombiana. No es cierto, pues, que los misioneros hayan arrasado los valores autóctonos del indígena.

6. Al llevarse a cabo la reforma concordataria el Gobierno Colombiano solicitó todavía la colaboración de la Iglesia para la promoción humana y social de los indígenas y demás residentes en esos territorios, como quedó estipulado en el artículo VI del Pacto. En ejecución de éste los Prelados Misioneros suscribieron con el Ministerio de Educación contratos en virtud de los cuales entregaron al Gobierno Nacional, o a los Gobiernos seccionales, la gran mayoría de los centros educativos oficiales que tenían bajo su responsabilidad, conservando únicamente, de acuerdo con representantes del Estado, el cuidado de aquellos cuya circunstancias así lo exigían, y por el tiempo que éstas lo aconsejen.

7. Mientras los Prelados misioneros tuvieron a su cargo la educación en sus territorios, en general estos disfrutaron de tranquilidad social. Es de lamentar que actualmente, a pesar del interés de las altas autoridades

estatales, dificultades de administración estén creando el peligro de que el grave problema social del magisterio se extienda a esos territorios, con la imposibilidad en que se encontrarían los Prelados para evitarlo, no obstante el leal cumplimiento de los contratos por su parte.

8. Reconocemos que la labor de los Misioneros, lo mismo que otras en este campo, ha tenido limitaciones. Pero ni esa ni las otras pueden ser juzgadas sin relación con los criterios y las posibilidades de cada época. Para la cooperación que ahora se pide a los Misioneros y que ellos están prestando, son indispensables la justa comprensión y la verdadera estimación, así como una leal y eficiente colaboración.

Aprobado unánimemente en la sesión de la XXXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, del día 13 de julio de 1976.

(fdo) + José de Jesús Pimiento  
Arzobispo de Manizales  
Presidente Conferencia Eppal.

(fdo) + Alfonso Sánchez  
Prelado de Alto Sinú  
Secretario XXXII A. P.

(fdo) José Miguel López Hurtado  
Prefecto Apostólico de Guapi  
Secretario XXXII A. P.